I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPB/JAUS/ngs.

LOTA, 08 de Julio de 2016.-

DECRETO Nº 1210.-

Vistos:

a) **Memorándum Nº 2824** de fecha **07.07.2016**, de Sr. **Alcalde**.

b) Reglamento Municipal Nº 003 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

c) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

d) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D. F. L. Nº 1/2006, de Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695, última versión actualización 25.05.2016.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. Nº 63, ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto el funcionario Sr. **Carlos Aguilar Ramos,** Administrativo a Contrata, Grado 13 E.M.R., cambia su dependencia para cumplir funciones en **Oficina Operativa PMU, dependiente de la Sección Programas de Emergencia de la Secretaria Comunal de Planificación.**

2.- El funcionario mencionado en el punto 1 del presente decreto, en caso de tener bienes municipales a cargo; antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existiere, se entregara transitoriamente al Jefe directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:
- Funcionario.
- Secretaria Comunal de Planificación
- Encargado de Inventario.
- Departamento de Personal.
- Archivo.